



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 1 de marzo de 2023.

Número 26

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1104.- Expediente Número 1052/2022, relativo al Juicio Sumario.	3	EDICTO 1123.- Expediente Número 00121/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1105.- Expediente Número 00555/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	5	EDICTO 1124.- Expediente Número 00125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1106.- Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	6	EDICTO 1125.- Expediente Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1107.- Expediente 00362/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	9	EDICTO 1126.- Expediente Número 00644/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1108.- Expediente Número 00740/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 1127.- Expediente Número 01276/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1109.- Expediente Número 00526/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 1128.- Expediente Número 00094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1110.- Expediente Número 00755/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 1129.- Expediente Número 00137/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1111.- Expediente Número 00297/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 1130.- Expediente Número 00575/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1112.- Expediente Número 00320/2018, relativo al Divorcio Incausado.	13	EDICTO 1131.- Expediente Número 00824/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1113.- Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Extinción de Hipoteca.	15	EDICTO 1132.- Expediente Número 00126/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1114.- Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	16	EDICTO 1133.- Expediente Número 00529/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1115.- Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación.	17	EDICTO 1134.- Expediente Número 00007/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1118.- Expediente Número 00149/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	EDICTO 1135.- Expediente Número 00064/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1119.- Expediente Número 00019/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1136.- Expediente Número 00073/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 1120.- Expediente Número 00146/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1137.- Expediente Número 01124/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 1121.- Expediente Número 00182/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1138.- Expediente Número 01206/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 1122.- Expediente Número 00070/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1139.- Expediente Número 00124/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
		EDICTO 1140.- Expediente Número 01097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
		EDICTO 1141.- Expediente 00772/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1142.- Expediente Número 00014/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1169.- Expediente Número 00158/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1143.- Expediente Número 00025/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1170.- Expediente Número 01219/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1144.- Expediente Número 00094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1171.- Expediente Número 00081/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1145.- Expediente Número 00146/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1172.- Expediente Número 00132/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1146.- Expediente Número 01020/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1173.- Expediente Número 01293/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1147.- Expediente Número 00014/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1174.- Expediente Número 01309/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1148.- Expediente Número 00287/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 1175.- Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1149.- Expediente Número 00671/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1176.- Expediente Número 00613/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1150.- Expediente Número 00016/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1177.- Expediente Número 00029/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1151.- Expediente Número 00022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1178.- Expediente Número 00046/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1152.- Expediente Número 00026/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 1179.- Expediente Número 00298/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1153.- Expediente Número 00073/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1180.- Expediente Número 00338/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 1154.- Expediente Número 00147/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1181.- Expediente Número 00362/2022, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	33
EDICTO 1155.- Expediente Número 00154/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1182.- Expediente Número 00323/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1156.- Expediente Número 00156/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1183.- Expediente Número 00324/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1157.- Expediente Número 00166/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	28	EDICTO 1184.- Expediente Número 00057/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1158.- Expediente Número 00226/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1185.- Expediente Número 00262/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 1159.- Expediente Número 0179/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1186.- Expediente Número 00042/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1160.- Expediente Número 00179/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1187.- Expediente Número 00095/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1161.- Expediente Número 00048/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1188.- Expediente Número 00097/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1162.- Expediente Número 00410/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1189.- Expediente Número 00120/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 1163.- Expediente Número 01289/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1190.- Expediente Número 00093/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1164.- Expediente Número 01386/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 1191.- Expediente Número 00018/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36
EDICTO 1165.- Expediente Número 01547/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30		
EDICTO 1166.- Expediente Número 01551/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30		
EDICTO 1167.- Expediente Número 00067/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30		
EDICTO 1168.- Expediente Número 00070/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA
E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintidós, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1052/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por PETRA AVALOS ESCOBEDO Y REFUGIO ESCOBEDO VANOYE, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito fechado el (22) veintidós de noviembre del actual año, signado por los C.C. PETRA AVALOS ESCOBEDO Y REFUGIO ESCOBEDO VANOYE, con los documentos y copias simples que se acompañan, se les tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación De Hipoteca, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en: Calzada General "Luis Caballero" número 38, entre Avenida 15 de Mayo y calle Sin Nombre (la que pasa junto a la Secundaria Técnica 6), Col. Sin Nombre, (Zona Tamatan), Código Postal 87060, de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La cancelación de hipoteca en relación a la prescripción, que pesa sobre el inmueble propiedad del C. REFUGIO ESCOBEDO VANOYE, que consta en la Escritura Pública Número (1154), mil ciento cincuenta y cuatro, del Volumen (XXXI) Trigésimo Primero correspondiente al terreno urbano ubicado en el municipio de Casas, Tamaulipas, con superficie de 2,695 (dos mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados), con datos de registro: Sección I, Número 86873, Legajo 1738, del municipio de Casas, Tamaulipas, el quince (15) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993), y, que con motivo de la celebración del Contrato de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria por los suscritos con la persona moral denominada "UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.", el dieciocho (18) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), fue inscrita en el (entonces) Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección II, Número 1846, Legajo 37, de fecha veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), actualmente bajo la Finca 395, municipio de Casas, Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 01052/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: Escritura Número 1154; escritura 1154; certificación; credencial para votar, credencial para votar; cédula profesional; cédula profesional, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los

servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene a los comparecientes señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Nogal, número 128, entre las calles Fresnos y Avenida Central, del Fraccionamiento Los Ébanos, Código Postal 87030, de esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados José Roberto Chávez Díaz y Juan Daniel Rodríguez Contreras, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquéllas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del artículo 68 Bis del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado; autorizándolos de igual manera, para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, los correos electrónicos: lic_robert_chavez@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.”

INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Téngasele por recibido en fecha treinta de noviembre del año en curso,

signado por el Lic. José Roberto Chávez Díaz, en su carácter de actora, dentro del Expediente Número 01052/2022.- Visto su contenido, al efecto se le tiene al compareciente exhibiendo copia de recibido del Oficio Número J1C/68/2023, el cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda.- Por otra parte y por las razones que refiere en su escrito de cuenta, se ordena emplazar a la parte demandada: UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así como la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requeridos y rubricadas; debiéndose insertar: Atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 08/02/2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1104.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MAGALY GERALDINE DÁVILA PEREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito de fecha (07) del presente mes y año, signado por el Licenciado Patricio Rodríguez Aguilar, en su carácter de autorizado legal dentro del Expediente 00555/2021, mediante el cual solicita se emplace por edictos, en consecuencia, en virtud de que no fue posible la localización de la demandada MAGALY GERALDINE DÁVILA PÉREZ, con fundamento en el artículo 473 Bis.- del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado procédase a emplazar a dicha personas por medio de edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por una vez consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI, 108 y 473 del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubrica.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha (14) del presente mes y año, signado por la Licenciada Iliana Torres Cadena, Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, al efecto téngasele por presentado promoviendo Juicio de Perdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social en contra de la C. MAGALY GERALDINE DÁVILA PEREZ, con domicilio en calle 18 de Marzo, número 307, colonia Margarita Maza de Juárez de la Cd. de Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88784; de quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 Bis del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Ahora bien, tomando en consideración que la parte demandada MAGALY GERALDINE DÁVILA PEREZ, tiene su domicilio en la calle 18 de Marzo, número 307, colonia Margarita Maza De Juárez de la Cd. de Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88784, por lo que gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia Familiar, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de ése Juzgado, practique la diligencia a que se refiere este auto, en el concepto de que al término del emplazamiento se agrega un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la Décima Parte, en la inteligencia de que la distancia entre Ciudad Victoria, Tamaulipas y Reynosa, Tamaulipas, lo es de 329 km., arrojando un total de cuatro días más, por lo que se determina que se le conceden 14 días para efecto de que produzcan su contestación.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de julio del presente año, en especial al resolutivo Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se previene a la demandada en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el aparatado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, se hace del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los

Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Del mismo modo, el Juez requerido podrá resolver las cuestiones que se presenten con motivo de la ejecución de los mandamientos del requirente y en la misma forma tendrá facultades para corregir los defectos o excesos de los actuarios en los casos procedentes; lo anterior con fundamento en el artículo 92 del Código de Procedimiento Civiles del Estado vigente en el Estado; y una vez diligenciado el exhorto tenga a bien devolverlo a su lugar de origen.- Póngase a disposición de la parte interesada el exhorto de referencia, dentro del Expediente Electrónico en su apartado "Documentos Varios", a fin de que lo haga llegar a su destino, con el objeto de facilitar la atención a los interesados, sin necesidad de acudir físicamente a las instancias correspondientes, en el entendido que el mismo contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la firma electrónica avanzada de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos, conforme a los artículos 2-I, 3-XIV Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda; así también, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aunado al Acuerdo General Número 12/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico rosaura.otero@fgjtam.gob.mx.- Por otro lado, una vez efectuado el emplazamiento dese vista de nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho corresponda en relación a la audiencia de pruebas y alegatos.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero, número 297 de esta ciudad, designando como sus Asesores Jurídicos a los C.C. Lics. Patricio Rodríguez Aguilar, Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales y Felipe De La Cruz Ruiz, asimismo, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las

promociones electrónicas a través de los medios electrónicos en el correo electrónico lic.fatimabp@hotmail.com y licpatricio_ra@hotmail.com.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a MAGALY GERALDINE DÁVILA PÉREZ.- Así lo provee y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubrica.- Enseguida se registró bajo el número 00555/2021 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados Electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1105.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MÓNICO HERNANDEZ MALDONADO.

C. SILVIA CRUZ GARCIA.

C. LEONEL MARTÍNEZ CRUZ.

C. CARMELA ORTEGA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de Febrero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, en contra de OMAR EDUARDO HERNANDEZ CRUZ Y ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, y los terceros llamados a Juicio, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a un (01) día del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de fecha treinta (30) del mes de enero del año en curso, y documentos que acompaña al mismo, consistentes en Acta levantada ante la fe del Licenciado Antonio Mercado Palacios, Notario Público Número 137 con ejercicio en esta ciudad, Actas de Nacimiento de G.M.H.M. y CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, signado por la Ciudadana CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de

la Patria Potestad en contra de OMAR EDUARDO HERNÁNDEZ CRUZ, con domicilio ubicado en calle Víctor número 122 entre Bertha Del Avellano y Vías del FFCC, de la colonia Enrique Cárdenas, de ésta ciudad, y de ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, de quien se desconoce su domicilio, a quienes les reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00112/2019.- A cuyo efecto, emplácese al demandado, el Ciudadano OMAR EDUARDO HERNÁNDEZ CRUZ, por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Asimismo y toda vez que la promovente desconoce el domicilio de la Ciudadana ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, y toda vez que el mismo debe ser general, y particularmente de la promovente, por lo que en consecuencia gírese atentos oficios al GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, al SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y al GERENTE DEL TELÉFONOS DE MÉXICO, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si la Ciudadana ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al VOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado la parte demandada, la Ciudadana ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de la parte demandada, la Ciudadana ROCÍO ESMERALDA MARTÍNEZ ORTEGA.- Prevengase a los demandados a fin de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, ubicado en Calzada General Luis Caballero

número 297, Úrsulo Galván y Río San Juan, Tamatan (Edificio fachada color azul), del Plano Oficial de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Patricio Rodríguez Aguilar, Alfredo Rosales García, Yadira Macarena Martínez Ruiz, Bonifacio Hernández Diego, Felipe De La Cruz Ruiz y Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo pide, se designa como Tutora Provisional de la menor G.M.H.M., a la C. CLAUDIA SALAZAR DE LA CRUZ, a fin de que salvaguarde sus derechos, por lo que deberá acudir en día y hora hábil a esta presencia Judicial a aceptar el cargo conferido.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Licenciado María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto anterior al Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Marcela Huerta García.- Agente Del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en

caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (13) trece de octubre del año en curso, signado por Lic. Patricio Rodríguez Aguilar, actuando dentro del Expediente Número 00112/2019.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de los terceros llamados a Juicio, es por lo que procedase a emplazar a los C.C. MÓNICO HERNANDEZ MALDONADO, SILVIA CRUZ GARCIA, LEONEL MARTÍNEZ CRUZ Y CARMELA ORTEGA RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento a los terceros llamados a Juicio del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...).- De igual forma, se le previene a los terceros llamados a Juicio para que proporcionen su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento a los terceros llamados a Juicio del Acuerdo General 5/2022, de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de

notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente. De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico(...).- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., 21/10/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”

1106.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. JESÚS MANUEL PASTRANA PACHO
 DOMICILIO: DESCONOCIDO.
 PRESENTE

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por ROSAURA RICO GARCIA en contra de JESÚS MANUEL PASTRANA PACHO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La fijación de una pensión alimenticia a favor de mis menores hijos ya mencionados en forma definitiva hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de las percepciones ordinarias y extraordinarias que llegue a devengar o percibir el Señor, JESÚS MANUEL PASTRANA PACHO como empleado de la empresa para la cual labore pues con el informe que se mande a pedir al Instituto Mexicano del Seguro Social se sabrá donde labora actualmente., ya que la suscrita lo ignora. B). - Se condene el pago de la pensión alimenticia ya solicitada a favor de mis menores hijos ya mencionados. C).- El pago de los gastos y costas que origine este procedimiento.

Ordenándose emplazar a JESÚS MANUEL PASTRANA PACHO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1107.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. AZALIA GUZMÁN DÍAZ Y
 JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ LIRA
 DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano JULIO CASTRO RODRÍGUEZ, en contra de los C.C. AZALIA GUZMÁN DÍAZ, JESÚS MANUEL HERNANDEZ LIRA, mediante auto de fecha nueve de febrero del dos mil veintitres, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Prescripción Positiva que en nuestro favor ha operado respecto del bien inmueble identificado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico como Finca No. 57500, municipio Tampico, Tipo de Inmueble: Departamento en Condominio, calle Circuito el Zapotal Departamento 2, Edificio 11, Condominio: El Zapotal Col. Los Pinos de Tampico, Tam., con una superficie de 64.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.990 mts con área común y 1.280 mts con Departamento 16-1, AL SUR: en 7.420 mts, con área común; AL ESTE: en 9.245 mts con área común; AL OESTE: en 8.050 mts con área común; arriba con Departamento 16-4; abajo con cimentación.- Y el cual estuviera inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Sección I, No. 118488, Legajo 2370 del municipio de Tampico, Tam., de fecha 18 de mayo de 1999.

B).- Como consecuencia de la Usucapión o Prescripción Positiva la finca de la escritura correspondiente a nuestro favor por parte de JESÚS MANUEL HERNANDEZ LIRA Y AZALIA GUZMÁN DÍAZ o en su defecto y en caso de rebeldía de los demandados la orden de este Tribunal para la protocolización ante Notario Público de los Actuaciones del presente Juicio que declare la Prescripción Positiva a nuestro favor del inmueble antes mencionado, mismas que nos servirán como título de propiedad, realizándose la firma por parte de esta autoridad en rebeldía de los demandados.

C).- La Inscripción que de la Escritura o Testimonio correspondiente se haga en nuestro favor con motivo de la prescripción positiva ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, Tam., y la correspondiente Cancelación de las Escrituras o Testimonio correspondiente que ante esa misma dependencia actualmente existen en favor de JESÚS MANUEL HERNANDEZ LIRA.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del servicio de tribunal electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial, del Estado.

Altamira, Tam., a 09 de febrero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC.MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1108.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00526/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. MARGARITO RODRÍGUEZ SANDOVAL, en contra de BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Con la 1. Promoción inicial, 2. Una hoja de recibe la cantidad de ciento cincuenta mil pesos con fecha diez de febrero del año dos mil quince, 3. Una copia de escritura 10,277 con fecha diecinueve de mayo del año dos mil uno certificada por el Director del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, 4. Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, junto con certificado de registración con fecha siete de enero del año dos mil veintidós, 5. Una copia de Recibo de Pago de Impuesto Predial con fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, 6. Una copia de Recibo de Pago de Impuesto Predial con fecha treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, 7. Tres tickets junto con sus respectivas copias de Pago de Impuesto Predial, 8. Dos recibos

expedidos por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Rodríguez Sandoval Margarito, 9. Dos tickets expedidos por la Comisión Federal de Electricidad en fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte, 10. Una nota donde recibe la cantidad de seis mil pesos por concepto de anticipo de tres puertas de fierro con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, 11. Cuatro recibos de dinero de diferentes cantidades a nombre de Margarito Rodríguez Sandoval, 12. Un ticket expedido por The Home Depor con fecha cinco de septiembre del año dos mil veintiuno, 13. Un recibo de dinero a nombre de Margarito Rodríguez Sandoval, con fecha trece de febrero del año dos mil veintiuno, 14. Cuatro notas de remisión por diferentes cantidades, 15. Un recibo de dinero a nombre de Margarito Rodríguez Sandoval, con fecha tres de abril del año dos mil veintidós, 16. Un recibo de dinero a nombre de Margarito Rodríguez Sandoval, con fecha veinte de marzo del año dos mil veintidós, junto con nota de remisión por fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, 07. Dos notas expedidas por Vidrios y Aluminios "Guno", 08. Una Factura expedida por Herrería y Materiales "Arcos", con fecha veinticinco de febrero del año dos 09. Dos Facturas expedidas por Perfiles de Fierro y Lamina Atiye S.A. de C.V., con fecha siete de junio del 2021, y veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, 10. Dos fotografías a color y 11. un traslado que acompaña.- Téngase por presentado al Ciudadano MARGARITO RODRÍGUEZ SANDOVAL, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Declaratorio de Propiedad, en contra de BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ quien tiene su domicilio en: calle Laguna de la Tortuga, Modulo 11, Departamento 1, entre Boulevard Rio Tamesí y Boulevard Rio Guayalejo, de la colonia Las Grullas de esta ciudad, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos A) B) C) y D) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00526/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Neptuno, número 502, entre Topilzin y Lerdo de Tejada, de la colonia Barandillas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89180, y como Asesor Jurídico al C. Licenciado José Nicolás Tobías Franco, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado José Nicolás Tobías Franco, quien actúa dentro del Expediente 00526/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. BERTHA ALICIA RAMÍREZ YÁÑEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del

domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta de enero de dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1109.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00755/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en contra de MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) la cancelación parcial de la hipoteca, la transmisión de propiedad en ejercicio de fideicomiso y extinción parcial del mismo, el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, (02) certificado y certificado de registración, (03) información contractual, (04) convenio de prestación de servicios, (05) otorgamiento de poderes, y (06) un traslado signado por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio

Hipotecario; en contra de la C. MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA, quien tiene su domicilio en calle Campo Cantemec, número 311, Fraccionamiento 18 de Marzo en ciudad Madero, Tamaulipas, entre Campo Arenque y Campo Faja de Oro de ciudad Madero, Tamaulipas., Código Postal 89519; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00755/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo número 107 Norte, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89000, entre las calles Carranza y Altamira, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones

digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con fe Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 00755/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARÍA TERESA VÁZQUES SILVA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se

mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de la actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1110.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NEFTALÍ LEMUS RINCÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil quince, radico el Expediente Número 00297/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN PABLO GARCIA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de 145.000 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la totalidad de la liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria Base de la Acción, en la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de julio del 2013 equivale a \$285,462.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal es de \$1,968.70 sin perjuicio que la cantidad, que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago. B).- En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de julio del 2013 por concepto de intereses moratorios equivale a \$222,300.15 tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al 31 de julio del 2013 es de \$1,968.70 sin perjuicio de la cantidad que se tome al

momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago. C).- El Vencimiento Anticipado para el Pago del Adeudo conforme a la Cláusula Novena del Contrato Base de la Acción en virtud del Incumplimiento en el Pago del Crédito. D).- Se decrete ejecución sobre la garantía otorgada en el Contrato Base de la Acción. E).- La entrega y desocupación del bien inmueble dado en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detallara en el capítulo de hechos. F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio en las instancias en que este se ventile.

Y mediante autos de fecha veintitrés y veinticinco de enero, ambos del dos mil veintitrés y toda vez que no fue posible su localización personal, por lo que se ordena hacerle de su conocimiento que se le cita como acreedora dentro del presente Juicio, a efecto de que intervenga a la subasta si le conviniere, teniendo derecho a nombrar a su costa dentro del término de tres días un perito que intervenga en el avalúo así como intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas, así como para recurrir el auto de aprobación de remate; por lo que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Distrito Judicial y por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de enero de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1111.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Secretario de Acuerdo, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, en cumplimiento al auto de fecha trece del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00320/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por JESÚS PERALTA MONREAL, en contra de SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA, de quien reclama las siguiente prestaciones.

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- Téngase por presentada al C. JESÚS PERALTA MONREAL, con el escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha doce de marzo del año en curso, y visto de nueva cuenta su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1.- propuesta de convenio.- 2.- acta de matrimonio numero

00182; 3.- actas de nacimiento número 4234 y 3110; y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de la C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA, con domicilio en: calle Melchor Ocampo N° 407, colonia Tolteca, entre las calles Josefa Ortiz De Domínguez y Francisco Javier Mina, C.P. 89160, Tampico, Tamaulipas, reclamándole los conceptos que refiere en los incisos A), B), C) y D), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 00320/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; Con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Guadalupe número 1002, Colonia Volantín, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89199; y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Obregón N° 906 Ote., Zona Centro C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas; así mismo le tiene designando como su abogado patrono a la Licenciada Brende Berenice Hernández Bustos y por autorizado a tener acceso al expediente al Licenciado Juan Omar Agüero Guerrero y Al C.P.D. Antelmo Avilés Aradillas en términos del artículo 68 Bis tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás

aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- Vistos los autos que integran el Expediente Número 00320/2018, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, por lo que tomando en consideración que aún y cuando de la búsqueda de domicilio se arrojó el domicilio ubicado en calle Guadalupe número 1002, de la colonia Volantín en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89199, sin embargo, del acta levantada en fecha nueve del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se advierte que la demandada C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA, no habita en dicho domicilio, sin que ninguna de las dependencias públicas hubiese arrojado un diverso domicilio al señalado en el presente Juicio, se ordena emplazar a Juicio a la demandada C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Por lo que hágase del conocimiento del presente a la autoridad federal a fin de que surta los efectos que haya lugar dentro del Juicio de Amparo Número 1134/2018-II-B del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Suscritos Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y C. Gerardo Del Ángel Hernández, Oficiales Judiciales "B", quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- DAMOS FE.- Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Testigo de Asistencia.- C. Gerardo Del Ángel Hernández.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar a la C. SANTA ISABEL CHÁVEZ MIRANDA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación Matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a fin de que manifieste lo relativo a la propuesta de convenio formulada por la parte actora.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1112.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO DE MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Extinción de Hipoteca, promovido por JUAN ANTONIO DE LLANO HUERTA, en contra de Usted, ordenándose en fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (21) veintiuno de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito del Ciudadano JUAN ANTONIO DE LLANO HUERTA, mediante el cual comparece dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, por lo tanto, se da de nueva cuenta con su escrito inicial de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, téngasele con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Extinción de Hipoteca, en contra de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 470 AL 473 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Sumaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente. Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada, UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA

Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., por lo tanto, y toda vez que el compareciente desconoce el domicilio de los demandados, gírese atento oficio a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Oficina de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT), Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, al Instituto Mexicano del Seguro Social, y Teléfonos de México S.A. DE C.V., (TELMEX), a fin de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si existen datos domiciliarios a nombre de la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN S.A. DE C.V., y así poder estar en condiciones de integrar debidamente el expediente en que se actúa; emplazándolos para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele al promovente, por presentados y admitidos los documentos en que basa su acción; así mismo téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Degollado número 2903, entre las calles Coahuila y Chihuahua, colonia Guerrero, Código Postal 2240, de esta ciudad, y autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al Licenciado Francisco Tapia Rendón, con las facultades que dicho artículo concede.- Así mismo y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de lic.fcotapi@gmail.com, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet. Documentos con los que se corre traslado a la parte demandada: 1. Demanda Inicial, 06 Fojas. 2. Instrumento 2310, 08 Fojas. 3. Certificado E INE, 04 Fojas. 4. Contrato de Apertura de Crédito, 17 Fojas. 5. Diligencia para inscripción de Embargo, 03 Fojas.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.-" 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre

con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al punto resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fraccionamiento IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en

caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el número 00228/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 30 de enero de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

1113.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

PORFIRIO VILLARREAL ZEPEDA
Y RITA POSADAS DE VILLARREAL.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por RAÚL AMADOR HERNANDEZ, en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a juicio, y de quienes reclama las siguientes prestaciones;

a).- La declaración judicial de que es propietario en virtud de Contrato de Compraventa celebrado con los demandados de un terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con la calle Tamaulipas; AL SUR, en 20.00 metros con propiedad del vendedor; AL ORIENTE en 15.00 metros con la Avenida Porfirio Díaz; y AL PONIENTE en 15.00 metros con propiedad del vendedor; Controlado con la Clave Catastral Número 26 01 18 094 011 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2460, Legajo 159, municipio Nuevo Laredo, de fecha 3 de febrero de 1959.

b).- como consecuencia de la declaración reclamada en el inciso que antecede, el otorgamiento de la escritura respectiva a favor del promovente respecto del inmueble mencionado.

c).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará de igual forma en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su

contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracciones XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1114.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FROYLAN CÓRDOVA RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2021, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación al C. FROYLAN CÓRDOVA RODRÍGUEZ, sobre notificación de cesión de onerosa de derechos que otorga de una parte BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente representado por los señores Juan Manuel García Rodríguez y Juan Pablo Jiménez Martínez, y por la otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como el cesionario de tal forma que este último queda como único acreedor y titular de los derechos de crédito hipotecario que se reclama, de quien reclama la siguiente prestación que dice: Se le notifique e interpele a el C. FROYLAN CÓRDOVA RODRÍGUEZ, la cesión onerosa de derechos, que otorga BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien en lo sucesivo se le designará como El Cedente, representados por los Señores Juan Manuel García Rodríguez y Juan Pablo Jiménez Martínez, mediante el contrato de compra venta mercantil y que en dicha cesión de derechos incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, derechos adjudicatarios, derivados de contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y de otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como El Cesionario, de tal forma que este último queda como único acreedor y titular de los derechos de crédito hipotecario que hoy se reclaman representados por los señoras Natali Rosalba Albarrán Ordoñez y Elsa Hideroa Ortuño, del bien inmueble ubicado en la calle Privada Brasilia número 326, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo la Finca Número 197066, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó notificar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica e interpela a juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en

uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre de del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1115.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS, denunciado por LUZ ESTELA JUÁREZ VALDEZ, MARIANA GUADALUPE RAMÍREZ JUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ JUÁREZ, ALEJANDRA RAMÍREZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de febrero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1118.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00019/2023, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ GRANJA, denunciado por JANELLE VELÁZQUEZ YÁÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de enero de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1119.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO EDUARDO VALDEZ GARZA, denunciado por ANA LIZBETH DE JESÚS MALDONADO JUÁREZ, CARLA VALDEZ ZÚÑIGA, GUSTAVO EDUARDO VALDEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de febrero de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1120.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de febrero del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00182/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA LUMBRERAS VILLA, denunciado por ANTONIO HERNANDEZ LUMBRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de febrero de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1121.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de enero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO LAVÍN TOLEDANO, denunciado por GRACIELA SANTOS DEL PRADO Y DE LA TORRE, GUILLERMO LAVÍN SANTOS DEL PRADO, ANDRÉS LAVÍN SANTOS DEL PRADO, HUGO PEDRO LAVÍN SANTOS DEL PRADO, JESÚS LAVÍN SANTOS DEL PRADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de enero de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1122.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FLORENTINO SÁNCHEZ MORENO, denunciado por ROSALIO SÁNCHEZ MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de enero de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1123.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSIEL ANTONIO RAZO MORALES, denunciado por ELIZABETH MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de febrero de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1124.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de febrero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINO WALLE CAMACHO Y ROSA ELIA DE LEÓN GARCIA, denunciado por ZORAIDA WALLE DE LEÓN, ABID LEONEL WALLE DE LEÓN, OSCAR ELOY WALLE DE LEÓN, MARITZA WALLE DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de febrero de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1125.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente

Número 00644/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA FERNÁNDEZ SAN MARTIN, denunciado por JULIO CESAR JUÁREZ CRUZ Y CESAR ALFONSO JUÁREZ FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1126.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01276/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes FELIPA DE JESÚS MALDONADO IBARRA O FELIPA DE JESÚS DE MAYA, denunciado por los C.C. JOSE MIGUEL MAYA SEGURA Y JOSE MIGUEL MAYA MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a cinco de enero del dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1127.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 del mes de enero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO CORONA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. FANNY CORONA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 de febrero de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

1128.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALERIO SÁNCHEZ SALDIERNA, denunciado por los C.C. HERMINIA RAMÍREZ PEÑA, KARINA SÁNCHEZ RAMÍREZ, MARCOS VALERIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, VALERIO SÁNCHEZ SALDIERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1129.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00575/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS VENEGAS PÉREZ, denunciado por los C.C. EDUARDO MÉNDEZ REYES, JESÚS EDUARDO MÉNDEZ VENEGAS, LUCERO GUADALUPE MÉNDEZ VENEGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1130.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 del mes de Septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00824/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO ANTONIO POZO LÓPEZ, denunciado por la C. ARELY ACOSTA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 13 días del mes de septiembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1131.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO VÁZQUEZ RAMÍREZ, quien falleció el trece de febrero del año mil novecientos noventa y dos, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. MA.

DEL PILAR GARCIA DEMIS, VÍCTOR VÁZQUEZ GARCIA, ALFREDO VÁZQUEZ GARCÍA, MARISELA VÁZQUEZ GARCÍA, BEATRIZ VÁZQUEZ GARCÍA, CORINA VÁZQUEZ GARCÍA, AUSENCIO VÁZQUEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GARCÍA, EUGENIO VÁZQUEZ SANTIAGO Y DIANA VIANEY VÁZQUEZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

1132.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ARTURO MEDINA GARCIA, quien falleció el 16 de agosto del año 2020, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CARLOS ADRIÁN MEDINA PARRA, RENE ALEJANDRO MEDINA PARRA, RICARDO JOSE MEDINA PARRA Y ROSA LAURA PARRA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de junio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1133.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN DÍAZ GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de noviembre del

año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARMELA BALLESTEROS DÍAZ, JUAN MANUEL DÍAZ BALLESTEROS, LUIS ÁNGEL DÍAZ BALLESTEROS, RICARDO IVÁN DÍAZ BALLESTEROS Y RUBÉN DÍAZ BALLESTEROS.

Expediente registrado bajo el Número 00007/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de enero de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1134.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL HERNÁNDEZ PADILLA, quien falleciera en fecha: (30) treinta de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco (1995) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EVELIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA VENERANDA RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00064/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de febrero de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1135.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia

Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SEVERIANA HERNANDEZ GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. HIRAM DÁVILA GONZÁLEZ, IRAM DÁVILA HERNANDEZ, MARÍA GUADALUPE DÁVILA HERNANDEZ, MARÍA TERESA DÁVILA HERNANDEZ, ANDRÉS ARTURO MONTIEL HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 27/01/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1136.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto SERGIO HERNANDEZ PERALTA, denunciado por el C. JULIÁN HERNANDEZ PERALTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 25/11/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1137.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01206/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JUAN VARGAS DEL ÁNGEL, denunciado por las C.C. MARÍA VICENTA HERNÁNDEZ SORIA, SELENE VARGAS HERNÁNDEZ Y CELIA REYES CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03/01/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1138.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente 00124/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de KARINA FORD ESPONDA denunciado por MATILDE ELENA ESPONDA ZAMUDIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de

mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de febrero de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1139.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 01097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JORGE IVÁN MAYA MALDONADO, denunciado por la C. CINTHIA MOYEDA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de diciembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1140.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00772/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ELIZALDE LEOS Y BERNARDA SÁNCHEZ HERNANDEZ, promovido por JUANA ELIZALDE SÁNCHEZ, PAULA ELIZALDE SÁNCHEZ, DORA ALICIA ELIZALDE SÁNCHEZ, MARÍA TERESA ELIZALDE SÁNCHEZ, FRANCISCO ELIZALDE SÁNCHEZ, BLANCA MARGARITA ELIZALDE SÁNCHEZ, SANTOS GABRIELA ELIZALDE SÁNCHEZ Y EVANGELINA ELIZALDE SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de febrero de 2023.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1141.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de enero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00014/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ISABEL ARÉCHIGA PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1142.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de enero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00025/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA RAMÍREZ FIGUEROA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1143.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00094/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FÉLIX HERNANDEZ GONZÁLEZ, CLEMENCIA FÉLIX PADILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1144.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de enero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00146/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las extintas MARGARITA JIMÉNEZ REYNERO Y DORA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1145.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01020/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos MARGARITA VÁZQUEZ GUERRERO Y JOSE RUIZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1146.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de enero de 2023, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00014/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTA JARA DELGADO, promovido por MARTHA ALICIA ESTRADA JARA, CARLOS SANDOVAL JARA, MARCO ANTONIO SANDOVAL JARA, DAVID SANDOVAL JARA, VERÓNICA ESPINOZA JARA Y ROMÁN ESPINOZA JARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de Febrero del 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1147.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de Septiembre del dos mil diecinueve, el Ciudadano Mtro. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00287/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del extinto RAMIRO GONZÁLEZ PEÑA, promovido por la Ciudadana SAN JUANA NORA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de enero del 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1148.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de agosto de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00671/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ADRIÁN GUERRERO LUGO, promovido por ROSA NIETO SALAZAR, JUAN HUMBERTO GUERRERO NIETO, JESSICA BERENISE GUERRERO NIETO, ADRIÁN REY GUERRERO NIETO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de agosto del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1149.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, el Expediente 00016/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. RODOLFO MORELOS MORALES, denunciado por MA. ENEDELIA MUÑOZ PEÑA Y/O MARÍA ENEDELIA MUÑOZ PEÑA, KAREN LIZETH MORELOS GONZÁLEZ, KAROL GISELLE MORELOS GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1150.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, el Expediente 00022/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MIGUEL REMÍREZ GRACIA, denunciado por MA. GUADALUPE GONZÁLEZ AHUMADA, LAURA JOSEFINA RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1151.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, el Expediente 00026/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIO LORENZO CORONA, denunciado por SAN JUANA LAMAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1152.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés, el Expediente 00073/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AMPARO MEDINA AGUIRRE, denunciado por OSCAR VELA SOTO, OSCAR VELA MEDINA, ROGELIO VELA MEDINA, NORMA EDITH VELA MEDINA, ELVA PARTICIA VELA MEDINA, MARÍA AMPARO VELA MEDINA, MIRTIAM ELIZABETH VELA MEDINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1153.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00147/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA MARTÍNEZ RUIZ, denunciado por MARCO ANTONIO DE LA FUENTE MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 31 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1154.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, el Expediente 00154/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA SEGOVIA FLORES, denunciado por BORIS IVÁN VELÁZQUEZ SEGOVIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1155.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de febrero del año dos mil veintitrés, el Expediente 00156/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALAZAR SALAZAR, denunciado por MARÍA DE LA PAZ MÉNDEZ CABRERA, ROBERTO SALAZAR MÉNDEZ, ORALIA SALAZAR MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto

Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1156.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, el Expediente 00166/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. TERESA GUERRERO DE TORRES, e Intestamentario a bienes del C. ELEUTERIO TORRES MORA, denunciado por ANA MARÍA TORRES GUERRERO Y KEYLA YARED TORRES GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1157.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00226/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MABEL ELIZABETH JAIME CASTILLO, denunciado por J. JESÚS ORTA HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de febrero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1158.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0179/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JUANA CANTÚ GRACIA, denunciado por el C. ADÁN GRACIA CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de febrero de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ,

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1159.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00179/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA SANDOVAL ESTRADA, denunciado por JOSÉ ALFREDO DE LA GARZA SANDOVAL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de febrero del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria

de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1160.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año dos mil Veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA AMAYA TEJADA, Y/O PAULA AMAYA Y/O PAULA AMAYA DE A., Y PAULA AMAYA DE AGUILAR, denunciado por JUAN AGUILAR AMAYA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN AGUILAR AMAYA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1161.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 21 de febrero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto deducido del Expediente Número 00410/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA BRIONES GRANADOS, también conocida como GLORIA BRIONES DE DÍAZ, GLORIA DÍAZ BRIONES Y GLORIA BRIONES, denunciado por JUAN SALOMÓN DÍAZ GARCÍA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN SALOMÓN DÍAZ GARCÍA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1162.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01289/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, denunciado por FÉLIX SALINAS HERNANDEZ, FÉLIX EDUARDO SALINAS RAMÍREZ, JESÚS ALEJANDRO SALINAS RAMÍREZ, JORGE ALBERTO SALINAS RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1163.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Siete de noviembre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01386/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOROTEO ACOSTA PESCADOR Y ESPERANZA DELGADO MENDOZA, denunciado por MARIDOL ACOSTA DELGADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1164.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 13 de diciembre de 2022, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01547/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ALICIA ADRIAZOLA LÓPEZ, denunciado por JOSÉ GILBERTO RESENDEZ HERRERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1165.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01551/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR PORTILLO GUEVARA, denunciado por ROLANDO MAURICIO QUIRIN PORTILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

1166.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. IDALIA SÁNCHEZ VARGAS, NORMA ALICIA SÁNCHEZ VARGAS Y JOSE JUAN ORTA SÁNCHEZ, a bienes de HUMBERTO SÁNCHEZ RUIZ Y FRANCISCA VARGAS ÁLVAREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2023.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, C. LIC. NOEMÍ GARZA OLIVARES.

1167.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 17 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por el C. GRACIELA SEGURA SALDAÑA, a bienes de MARÍA EUSTACIA SALDAÑA HUERTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 20 de enero de 2023.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, C. LIC. NOEMÍ GARZA OLIVARES.

1168.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. OLGA MORENO CUEVAS, ANUARA DE LA LUZ VERA MORENO, IVENKA VERA MORENO, TERESA VERA MORENO, a bienes de ANSELMO GERMAN VERA MENESES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1169.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por los C.C. BLANCA IDALIA MONTOYA BARRÓN, CYNTHIA MONTOYA BARRÓN, JUAN MANUEL MONTOYA BARRÓN, RICARDO MONTOYA BARRÓN, a bienes de JOSE MANUEL MONTOYA GUERRERO Y CIRA BARRÓN HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1170.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 19 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

FELICIANO SÁENZ HERNANDEZ Y MARGARITA GUILLERMO SOLÍS, denunciado por MARÍA MADALINA SAEN GUILLERMO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1171.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 31 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ALANÍS ALANÍS, denunciado por BERTHA ALICIA ALANÍS PEREZ Y MA. DEL ROSARIO PEREZ RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de enero de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1172.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 02 de diciembre de 2022, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01293/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARÍO MEDRANO MARTÍNEZ Y MARÍA LUISA ORTA DUQUE, denunciado por MARÍA AURORA MEDRANO ORTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1173.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 07 de diciembre de 2022, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01309/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DELGADO RIVERA, denunciado por ANGELINA MARTÍNEZ OSORIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1174.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SALAS TABULLO, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día veinticinco de diciembre del dos mil tres, habiendo tenido su último domicilio en calle Juan Escutia número 212, entre calles DIF y Juan de la Barrera, colonia Niños Héroes, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, CÓDIGO POSTAL 88300, y es denunciado por NORMA ELIDA ANTUNA MONREAL, MANUEL SALAS ANTUNA, ANTONIA DAMIANA SALAS ANTUNA Y JOSE EDUARDO SALAS ANTUNA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1175.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano Y María Magdalena Zumaya Jasso, por auto de fecha doce de octubre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por YGNACIO MALDONADO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de octubre de 2022.- Testigo de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1176.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha veinte (20) de enero del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00029/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE ACUÑA QUEVEDO, denunciado por la C. MA. ADELINA NAVA GONZÁLEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas

que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de enero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1177.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (01) de febrero de (2023), ordenó radicar el Expediente 00046/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de quien en vida llevara el nombre de PAULINA ALFARO CRUZ, denunciado por el C. MAGDALENO MEZA HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de febrero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1178.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (12) de septiembre de (2022), ordenó radicar el Expediente 00298/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ISIDORO ALONSO MENDIOLA, denunciado por la C. MA. DE JESÚS RAMÍREZ MENDIOLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos

Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de septiembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1179.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (01) de Noviembre de (2022), ordenó radicar el Expediente 00338/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ TOMAS BARRÓN GARCIA, denunciado por la C. YESSICA BARRÓN PÉREZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de noviembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1180.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022), ordenó radicar el Expediente Judicial Número 00362/2022, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente el nombre de

PERFECTO DE LA ROSA MEDINA Y AMELIA MELÉNDEZ NAVA, denunciado por los C.C. FÉLIX Y PERFECTO, ambos de apellidos DE LA ROSA MELÉNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de enero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1181.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 01 de diciembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00323/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre EDWVIGES AGUILAR RAMÍREZ Y/O EDWIGES AGULAR RAMÍREZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 14 de octubre del año 2020, en ésta ciudad, a la edad de 93 años cumplidos al momento de fallecer, su último domicilio particular lo fue en calle Juárez número 27 de ésta localidad, denunciado por la C. MA. GLORIA AGUILAR RAMÍREZ Y OTRAS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 06-seis días del mes de diciembre del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1182.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dos de diciembre del año

dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00324/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de FRANCISCA HERNANDEZ MOLINA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día diecinueve de febrero del dos mil catorce, a la edad de 74 años, su último domicilio particular lo fue en el Poblado Cruz Verde, de este municipio, denunciado por DIONISIO CAMACHO ZÚÑIGA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 03 de febrero de 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1183.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00057/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO SÁNCHEZ CASTILLO, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por JUANA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha nueve de marzo del dos mil veintidós el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 15 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

1184.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00262/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE REYNA HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por HÉCTOR MANUEL REYNA ALVARADO Y JUAN FELIPE REYNA ALVARADO, hago de su conocimiento que por auto de fecha (02) dos de diciembre del año 2022, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a

la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 08 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

1185.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de febrero de 2023, radicó el Expediente Número 00042/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de DARÍO DE LÉON DE LÉON denunciado por MARISOL DELEÓN PÉREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1186.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BEATRIZ CHÁVEZ MAGAÑA, promovido por JORGE LUIS OLVERA CAMPOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1187.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de febrero del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00097/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS BENÍTEZ PATIÑO, promovido por KARLA EDITH BENÍTEZ GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 01 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1188.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de XÓCHITL NEREIDA SOTO ALARCÓN Y JOSE ALFREDO CRUZ RODRÍGUEZ promovido por GUADALUPE ALARCÓN BRISEÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1189.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRIMO PICAZO SALAS Y/O PRIMITIVO PICASSO SALAS promovido por PABLO PICAZO SANTOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1190.- Marzo 1.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha 23 de enero de 2023, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00018/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ENRIQUE FIGUEROA CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de

expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los veinticinco de enero de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

1191.- Marzo 1.- 1v.